

Señor

JUEZ 4° DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta.

REF: PROCESO N° 50001311000420210009400 EJECUTIVO de SARA JUDITH ROSALES OCHOA, contra JUAN FRANCISCO BENAVIDES DIAZGRANADOS.

ANDRES LEONARDO CRUZ TELLEZ, identificado profesional y civilmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de **SARA JUDITH ROSALES OCHOA**, dentro de la oportunidad señalada en el artículo 318 del CGP, interpongo recurso ordinario de **REPOSICION**, en contra del auto QUE ORDENO OFICIAR AL BANCO DAVIVIENDA, fechado 17/009/2021, por las razones que pasan a verse:

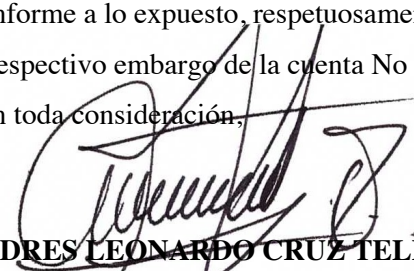
PRIMERO: El proferido auto, indica por secretaria oficiar al Banco Davivienda, "requiriendolo para que de cumplimiento a lo ordenado en el auto del 30 de abril del 2021 y comunicado mediante oficio No 518 del 06 de mayo de 2021, respecto a que el embargo decretado al demandado JUAN FRANCISCO BENAVIDES DIAZGRANADOS, identificado con cedula de ciudadanía No 17.338.652, no recaee sobre las cuentas en donde sea depositada la nomina del mismo, por ende si la cuenta de ahorros que tiene el demandado con esta entidad No 0962700-7466 es depositada la nomina, no aplique el embargo ordenado."

SEGUNDO: Con lo señalado en el citado auto, se viola directamente los derechos del menor JUAN EDUARDO BENAVIDES ROSALES, por cuanto corta la posibilidad de acceder al pago de las cuotas dejadas de cancelar por su progenitor, dejándolo a la deriva frente a las pretenciones de la demanda.

SOLICITO,

Conforme a lo expuesto, respetuosamente, solicito dejar si efecto el citado auto, disponiendo para ello, el respectivo embargo de la cuenta No 09627003-7466, del bando de Bogota.

Con toda consideración,



ANDRES LEONARDO CRUZ TELLEZ
C.C. N° 86.055.720 de Villavicencio.
T.P. N° 169.220 del C. S. de la J.

Correo electrónico: andreslcruz@hotmail.com

Dirección: Calle 44 No. 56-150 / Celular: 310 242 1480
Villavicencio (Meta)